Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 137**

G, participación del fondo CRESCENTA MULTISTRATEGY PRIVATE EQUITY ACCESS I, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DE HASTA EL 20% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. SE ADVIERTE A LOS PARTÍCIPES QUE NO PODRÁN HACER LÍQUIDA SU INVERSIÓN DURANTE TODA LA VIDA DEL FONDO. SE ADVIERTE QUE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL FONDO ES ESPECIALMENTE COMPLEJA.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 17/01/2025
Gestora: CRESCENTA INVESTMENTS, SGIIC, S. A.
Depositario: BANCO INVERSIS, S. A.
Auditor: Grant Thornton, S. L. P.

Fecha de registro en la CNMV: 24/10/2025
Grupo Gestora: CRESCENTA
Grupo Depositario: EUROCLEAR

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 10 años, ampliables hasta 14 años, desde la inscripción del FIL.

Objetivo de gestión: Lograr rentabilidades a largo plazo ajustadas al riesgo invirtiendo en fondos subyacentes principalmente gestionados por Crescenta Investments, SGIIC, S. A. Sin índice de referencia (fondo activo).

Política de inversión:
El FIL invertirá un 70-100% del patrimonio en fondos de fondos de capital riesgo gestionados por la Gestora y un 0-30% en fondos de capital riesgo nacionales o extranjeros similares, constituidos en la OCDE y cuyos gestores tengan una experiencia mínima de 2 años (todos, los FS).
Se invertirá en un mínimo de 3 FS. Los FS gestionados por la Gestora no tendrán inversiones en otros vehículos gestionados por la Gestora.
A través de los FS, el FIL invertirá un 70-100% de la exposición total en renta variable no cotizada, 0-20% en renta fija no cotizada (incluyendo préstamos y deuda subordinada) y 0-20% en activos no financieros (inmobiliario e infraestructuras).
Transcurridos 3 años desde la inscripción del FIL, éste no tendrá comprometido más del 40% del Patrimonio Total Comprometido (PTC) ni tendrá una concentración superior al 60% del patrimonio en un mismo FS. La concentración en un único FS puede llegar al 100% del patrimonio durante los primeros 6 meses.
No existe predeterminación por áreas geográficas (pudiendo invertirse en países OCDE/emergentes), sectores, capitalización, duración media de la cartera ni calidad crediticia (pudiendo tener hasta un 20% de la exposición total en baja calidad).
A través de los FS, se tendrá exposición a distintas estrategias, entre otras, buyouts (empresas maduras, consolidadas y con oportunidades de mejora), growth (empresas con potencial de expansión), venture capital (etapas iniciales de empresas con potencial de expansión).
El FIL podrá invertir un 0-25% del patrimonio, directa o indirectamente a través de IIC, en renta fija sin predeterminación y en activos líquidos.
Periodo de Colocación: desde la inscripción del FIL y hasta la fecha que determine la Gestora, dentro de los 18 meses siguientes a la inscripción (Cierre Final), se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI), que los partícipes desembolsarán a solicitud de la Gestora.
Periodo de Inversión: desde el Primer Cierre (fecha del primer desembolso de los partícipes del FIL distintos de los aportantes para la constitución, que se producirá como máximo en 18 meses desde la inscripción del FIL) hasta que se cumplan 5 años desde la inscripción del FIL, pudiendo prorrogarse por 1 año o finalizarse anticipadamente a decisión de la Gestora, se realizarán desembolsos en FS.
Periodo de Desinversión: se iniciará a la finalización del Periodo Inversión y durará 5 años, prorrogables por hasta 3-4 periodos anuales, sujeto a la prórroga del Periodo de Inversión.
Reinversión: para lograr la inversión máxima (con prudencia y sin financiación ajena), el FIL podrá suscribir compromisos en FS hasta el 120% del PTC.

Financiación ajena: el FIL podrá obtener financiación sólo para atender necesidades transitorias de tesorería hasta un máximo del menor de (i) el 30% del PTC, (ii) el 100% del CI pendiente de desembolso, y (iii) 5 veces el patrimonio, y siempre que la duración del préstamo sea inferior a 24 meses.
El FIL podrá invertir en FS apalancados con un apalancamiento máximo del 100% del patrimonio.
El apalancamiento total máximo del FIL será 6 veces el patrimonio.
Derivados: el FIL no utilizará instrumentos financieros derivados de forma directa si bien, a través de los FS, podrá invertir en instrumentos financieros derivados, en mercados organizados y no organizados, con la finalidad de cobertura o de inversión.
Los FS y el FIL podrán invertir hasta el 100% en monedas distintas al euro.

Información complementaria sobre las inversiones:
Tipos de FS y criterios para su selección:

Los fondos nacionales o extranjeros similares a las ECR, que no estén gestionados por la Gestora, en los que podrá invertir el FIL el 0-30% de su patrimonio, estarán constituidos en la OCDE y se seleccionarán atendiendo fundamentalmente a la calidad y experiencia de sus gestores (en particular, deberán tener una experiencia mínima de 2 años), a la rentabilidad obtenida en inversiones pasadas y al volumen de dichos fondos.

El Fondo invertirá en FS (i) mediante la suscripción en la emisión de participaciones en fondos de nueva creación (Operaciones de Primario), hasta un 100% del PTC; (ii) mediante la adquisición a terceros de participaciones en FS, o la suscripción en FS con una cartera de inversión ya construida en al menos el 50% de su PTC, excluyendo participaciones en fondos gestionados por la Gestora (Operaciones de Secundario), hasta un 30% del PTC.

Porcentajes de participación: El Fondo no comprometerá más del 40% del PTC en un mismo FS. Asimismo, el Fondo no invertirá con una concentración superior al 60% de su patrimonio en un mismo FS. En cuanto a la participación en las compañías en que se invertirá a través de los FS, no se establecen porcentajes de participación máximos ni mínimos.

Se advierte que los porcentajes referidos al PTC serían diferentes si se tomara como referencia el patrimonio neto. Los porcentajes establecidos en los dos párrafos anteriores serán de aplicación a partir de que se cumplan 3 años desde la fecha de inscripción del FIL en el registro de la CNMV. La concentración máxima en un único FS puede llegar al 100% del patrimonio del Fondo durante los primeros 6 meses de vida del Fondo.

Áreas geográficas: No se establecen límites máximos ni mínimos por áreas geográficas, teniendo el Fondo un ámbito de inversión global, incluyendo países emergentes. No obstante, el objetivo del Fondo es tener presencia, indirectamente, a través de los FS en los que invierta, en Europa, Norteamérica, Asia-pacífico y excepcionalmente en el resto del mundo, si bien la composición final de la cartera podrá variar en función de las oportunidades de inversión. Por ello, aunque no se establezcan límites concretos, las inversiones indirectas del FIL estarán diversificadas por geografías y sectores.

Tipología de las compañías en cartera en las que inviertan directa o indirectamente los FS: Mediante la inversión en los FS, se buscará obtener exposición a distintas estrategias de inversión, pudiendo incluir, entre otras, estrategias de buyouts (inversiones en empresas privadas maduras con modelos de negocio consolidados y oportunidades de reestructuración o mejora operativa), de growth (inversiones en empresas privadas con alto potencial de expansión, especialmente en sectores tecnológicos, industriales y de consumo), de venture capital (inversiones en etapas iniciales de empresas privadas con alto potencial de expansión), sin que se establezcan limitaciones en cuanto a los sectores de las compañías en las que invierten los FS.

La deuda subordinada está por detrás en el orden de prelación de cobro respecto a la deuda senior, siendo la de mayor subordinación la denominada como Additional Tier 1 (AT1), que suele tener un vencimiento perpetuo e incorpora opciones de cancelación anticipada por parte del emisor y cláusulas de absorción de pérdidas en virtud de las cuales en función de la solvencia del emisor se puede producir una conversión en acciones del principal del bono o una quita total o parcial del principal (dependiendo de las características de cada emisión).

Se cumplirá con los principios de transparencia y diversificación del riesgo recogidos en el artículo 23 de la LIIC.

Los FS que sean gestionados por la Gestora se dirigen al mismo colectivo de inversores al que se dirige el FIL, según se describe en el apartado de información de clases de participaciones.

Política de inversión en activos líquidos y gestión de la liquidez:

La Gestora solicitará a los partícipes la realización de los desembolsos de sus CI de forma tal que le permita hacer frente a los compromisos adquiridos con los FS y a los gastos del Fondo. A los efectos de reducir el número de solicitudes de desembolso y también a los efectos de facilitar la administración del Fondo, éste podrá mantener, hasta un 25% del patrimonio, directamente o a través de IIC financieras armonizadas, del grupo o no de la Gestora, en (i) instrumentos de renta fija, con el rating mínimo equivalente al del Reino de España, sin predeterminación de emisores/mercados, divisa o duración y (ii) activos líquidos (efectivo, depósitos bancarios, repos y/o activos del mercado monetario) con duración que no se estima supere 12 meses, en emisores/mercados de la OCDE, con el rating mínimo equivalente al del Reino de España, sin predeterminación de divisa.

Asimismo, cuando una disminución del nivel de efectivo lo haga necesario, la Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de desembolsos adicionales hasta el total del PTC.

Sin perjuicio de que no están permitidos los reembolsos voluntarios a petición de los Partícipes durante la vida del Fondo, este distribuirá a los Partícipes los rendimientos percibidos de los FS. Dichas distribuciones se harán en forma de dividendos o reembolsos obligatorios, tal y como se explica en el apartado de Información sobre el procedimiento de suscripción y reembolso.

El FIL podrá utilizar técnicas a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008 con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la cartera, que sean económicamente adecuadas para el fondo, en relación con su coste. En concreto, se realizarán adquisiciones temporales (simultáneas) sobre deuda pública de la UE (principalmente española), con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento, con un vencimiento inferior o igual a 7 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúen como contrapartida y que reciban dichos costes serán entidades financieras de la UE, de reconocido prestigio, dedicadas de forma habitual a esta operativa, con solvencia suficiente según el criterio de la gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: (1) R. liquidez, (2) R. valoración (incluido Curva J: menor valoración durante los primeros años debido a las comisiones y gastos), (3) R. mercado, (4) R. concentración, (5) R. apalancamiento, (6) R. gestión, (7) R. países emergentes, (8) R. derivados, (9) R. crédito, (10) R. divisa y (11) otros: regulatorio, fiscal y de sostenibilidad. Este listado no es exhaustivo. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1) R. liquidez: Falta de liquidez de las inversiones e imposibilidad para reembolsar/traspasar por lo que los partícipes deben tener capacidad financiera para mantener la inversión toda la vida del FIL.
2) R. valoración: el valor de las inversiones puede variar durante la vida del FIL; la valoración depende de las de los FS. Las fechas de las valoraciones pueden ser distintas a las del FIL. Durante los primeros años del FIL el impacto de los gastos tiende a ser mayor y es habitual que disminuya el valor de las participaciones por debajo de su valor inicial (Curva J).
3) R. mercado: La rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados y las fluctuaciones de tipos. Acontecimientos imprevistos de índole político, financiero, económico o social pueden afectar al valor de las inversiones; el resultado de inversiones anteriores similares no es indicativo de resultados futuros.
4) R. concentración: por la inversión en un número reducido de FS.
5) R. apalancamiento: el apalancamiento del FIL, los FS y las empresas invertidas supone mayor riesgo financiero y por oscilaciones negativas del mercado.
6) R. gestión: dependencia de aptitud, experiencia y conocimiento de los gestores. No hay garantía de que las inversiones vayan a resultar adecuadas/exitosas.
7) R. países emergentes: riesgo de expropiación de activos, inestabilidad social, política y económica, inversiones más volátiles.
8) R. derivados: por cobertura no perfecta, contraparte y por posible apalancamiento de los derivados, a través de la inversión en FS.
9) R. crédito: si el emisor de activos de renta fija no pueda hacer frente al pago.
10) R. divisa: por fluctuación del tipo de cambio de las divisas en que se invierte.
11) Otros: (i) Regulatorio/Fiscal: implicaciones negativas de cambios normativos y de la inversión en países con diferente nivel de supervisión. No puede garantizarse la eficiencia fiscal para cada partícipe. (ii) Sostenibilidad: Ver Otros Datos de Interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora.
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: trimestral (último día hábil de cada trimestre natural) y en las fechas de suscripciones y reembolsos. Mensual a efectos de comunicación a la CNMV.
Una vez inscrito el Fondo, todo partícipe suscribirá un Compromiso de Inversión (CI) por el que se obliga a realizar unas aportaciones determinadas al FIL y a satisfacer las comisiones y gastos aplicables en los plazos en que la Gestora requiera. El conjunto de los CI del FIL será el Patrimonio Total Comprometido (PTC). La Gestora aportará el patrimonio inicial del FIL para su constitución, si bien lo reembolsará en el plazo máximo de 18 meses desde la inscripción del FIL.
Los partícipes no podrán solicitar el reembolso voluntario de las participaciones durante toda la vida del FIL.
i) La suscripción de los CI se realizará según lo siguiente:

Periodo de Colocación: desde la inscripción del FIL y hasta la fecha que determine la Gestora, dentro de los 18 meses siguientes a la inscripción del FIL (Cierre Final), se podrán suscribir CI.

Se define como Primer Cierre la fecha del primer desembolso de los partícipes del FIL distintos de los aportantes para la constitución, que se producirá como máximo en 18 meses desde la inscripción del FIL.

Los inversores que suscriban CI nuevos o adicionales tras el Primer Cierre desembolsarán, a solicitud de la Gestora, el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes existentes.

Si durante el Periodo de Colocación un partícipe ya existente adquiere CI adicionales, se entenderá que ha realizado una ampliación del inicialmente asumido. Si de conformidad con el Compromiso Inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el partícipe los costes fiscales.

Según lo anterior, una vez suscrito el CI, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que la Gestora lo requiera, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso supondrá la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe.

Tras el Cierre Final no se admitirán nuevos CI ni aumentos de los previamente asumidos.

ii) Los desembolsos a realizar en cumplimiento del CI se regirán por las siguientes normas:

a) La Gestora notificará a los partícipes con una antelación de 10 días hábiles (i) el importe del desembolso, calculado en proporción a los respectivos CI, (ii) la fecha en la que deberá realizarse, (iii) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el desembolso, y (iv) el importe del CI pendiente de desembolso.

b) En la fecha indicada en la notificación de la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En su defecto, el partícipe será considerado Partícipe Incumplidor y se le aplicarán las consecuencias previstas en el apartado Otros datos de interés.

Una vez finalizado el Periodo de Inversión, y hasta el final de la vida del FIL, solo podrán realizarse desembolsos o pagos derivados de obligaciones resultantes de contratos y compromisos en FS de fecha anterior al final del Periodo de Inversión, con el límite del CI de cada partícipe. En todo caso, durante el Periodo de Desinversión, prevalecerán las desinversiones sobre las inversiones que se puedan realizar según lo previsto en este párrafo, que serán residuales.

Serán días hábiles todos los días, excepto sábados y domingos y festivos nacionales.

Las distribuciones se realizarán conforme al apartado de Tramitación de órdenes de Suscripción y Reembolso. Los importes distribuidos podrán ser solicitados nuevamente por la Gestora, como consecuencia de las solicitudes de devolución recibidas de los FS, sin que ello suponga que el partícipe esté obligado a desembolsar un importe superior a su CI.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web de la Gestora, en un plazo de máximo de 120 días naturales desde la finalización de cada trimestre.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La rentabilidad de cada inversor dependerá de la fecha de desembolso y del valor liquidativo (VL) en el momento de su inversión, y podrá ser mayor o menor para inversores en función del momento en que realicen su inversión y de la evolución del VL.

Durante la vida del FIL solo se podrán hacer suscripciones y reembolsos en las fechas y condiciones determinadas por la Gestora:

Las suscripciones (desembolsos) se realizarán en las fechas que determine la Gestora, y serán en efectivo o, en el caso de inversores que sean personas fisicas, también mediante traspaso.

Asimismo, el Fondo distribuirá a los partícipes los rendimientos a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora. Si el Fondo recibe pagos (amortizaciones, intereses u otros rendimientos), la Gestora podrá: (i) si dicha recepción se produce durante el Periodo de Inversión, o bien mantenerlos en el Fondo para realizar nuevas inversiones o bien distribuirlos a los partícipes mediante reembolsos obligatorios o pago de dividendos; y (ii) si se produce durante el Periodo de Desinversión, distribuirlos a los partícipes mediante reembolsos obligatorios o pago de dividendos.

En el caso de los reembolsos obligatorios, el valor liquidativo aplicable (VLA) será el correspondiente a dicha fecha de reembolso. La Gestora comunicará previamente a los inversores que se va a producir un reembolso o un reparto de dividendos (la Notificación de Distribución). Dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la Notificación de Distribución, los partícipes deberán indicar a la Gestora la cuenta corriente en la que desean recibir las distribuciones de dividendos o reembolsos que ordene la Gestora o podrán optar por el traspaso al fondo de inversión (FI) que indique cada partícipe a la Gestora en el mismo plazo indicado anteriormente. En caso de que el inversor no haya indicado una cuenta corriente o un FI al que reembolsar o traspasar en el plazo anteriormente indicado, la Gestora podrá determinar el traspaso obligatorio a un fondo de inversión (FI) de renta fija euro a corto plazo o similar, sin comisión/ descuento de reembolso, identificado y previamente comunicado a los partícipes por la Gestora en la Notificación de Distribución.

Las distribuciones a realizar a una cuenta corriente o a otro fondo deberán efectuarse por la Gestora en un plazo máximo de entre 30 y 45 días hábiles desde la Notificación de Distribución, dependiendo del fondo de destino en su caso.

Cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la Gestora.

Otros datos de interés: En caso de incumplir cualquier desembolso solicitado, se aplicará, desde la fecha de incumplimiento correspondiente (FDI), al partícipe incumplidor (PI) el régimen que se detalla en el documento del compromiso de inversión. Entre otros, se aplicará un interés anual de demora (EURIBOR 6 meses vigente en la FDI + 5%) sobre el importe no desembolsado, desde la FDI

hasta el desembolso efectivo (o amortización/venta de las participaciones), pudiendo la Gestora solicitar al PI indemnización por daños y retener distribuciones al PI. Dicho interés podrá no aplicarse si la Gestora considera justificado el retraso.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
A1
A2
B1
B2
C1
C2
G

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

G

Código ISIN: ES0124866064

Fecha de registro de la participación: 24/10/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: empleados, administradores y directivos de la Gestora, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones de los rendimientos percibidos de los FS, y, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión del FIL en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del FIL, tan pronto como sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del FIL. Las distribuciones se realizarán mediante reembolsos obligatorios o pago de dividendos, a discreción de la Gestora.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: 100 € **Inversión mínima a mantener:** 100 €. Los citados importes de inversión inicial y a mantener se exigen a cada inversor, independientemente de la forma en que hayan suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.Esta clase se comercializará exclusivamente por la Gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio Total Comprometido	Desde el Primer Cierre hasta la finalización del Periodo de Inversión
	0,1%	Patrimonio	Tras la finalización del Periodo de Inversión hasta el final de la vida del FIL.
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2%	Patrimonio Total Comprometido	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	

Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

En el caso de inversión en FS gestionados por la Gestora, para evitar duplicidad de comisiones, las inversiones del Fondo en dichos FS se instrumentarán mediante la suscripción de participaciones correspondientes a clases en las que la Gestora no percibirá el pago de comisión de gestión, ni comisión de éxito, ni comisión de suscripción ni comisión de reembolso.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además , el Fondo asumirá:
- Los gastos de constitución del FIL (los Gastos de Establecimiento): gastos legales y fiscales, hasta un importe máximo del 1% del PTC. Los Gastos de Establecimiento que excedan el importe máximo anterior, serán, en su caso, asumidos y abonados por la Gestora.
- Los gastos por comisiones por custodia y administración de participaciones para partícipes a través de cuentas ómnibus, gastos de due diligence legal (incluyendo fiscal) y financiera de las inversiones, sean o no finalmente efectuadas, gastos por asesoría legal y fiscal, gastos por operativa bancaria, gastos extraordinarios (como aquellos derivados de litigios y reclamaciones de impagos), obligaciones tributarias, y costes relativos a la ejecución, seguimiento y enajenación de inversiones en relación con FS no gestionados por Crescenta. Estos gastos estarán limitados a un importe anual máximo del 1% del PTC.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
A1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
A2	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	250.000€.
B1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
B2	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000€.
C1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
C2	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	10.000 €.
G	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100 €

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 10 años desde la inscripción, prorrogables hasta 14 años, por decisión de la Gestora.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE. Riesgo de sostenibilidad: la Gestora integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, incorporándolos en sus procedimientos de diligencia debida y siendo un factor a tomar en consideración en la selección de las inversiones. Para ello, la Gestora utilizará una metodología propia, basada en análisis internos para los cuales podrá utilizar datos facilitados por las sociedades gestoras de los fondos en los que invierten. Asimismo, se valoran las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de las inversiones. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden sufrir una disminución en su valor y, por tanto, afectar negativamente a la valoración del Fondo. La Gestora, para este Fondo, no prevé tomar en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, por no contar con una política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de cuentas ómnibus.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/07/2022
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 13/10/2023 y número 289 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA NÚMERO 163, PLANTA 3ª en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 125.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INTERNAL AUDIT AND FINANCIAL CONTROL, S. L.
Cumplimiento normativo	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.
Gestión de riesgos	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	EDUARDO NAVARRO ZAMORA		13/10/2023
CONSEJERO DELEGADO	RAMIRO MANUEL IGLESIAS CONCEPCION		13/10/2023
DIRECTOR GENERAL	RAMIRO MANUEL IGLESIAS CONCEPCION		13/10/2023
CONSEJERO	IÑIGO NIETO DANIEL		23/09/2024
SECRETARIO	RAMIRO MANUEL IGLESIAS CONCEPCION		13/10/2023

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, EDUARDO NAVARRO ZAMORA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.